



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00016-00
Demandantes	Jorge Salazar Medina y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aérea Colombiana
Providencia	Pone en conocimiento y ordena librar oficio.

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora aportó dos CD que contiene copia digital del expediente de la Indagación Preliminar No. 292-J123 IPM-2015 (CD 1) y la grabación de voz de la cabina del vuelo de la aeronave accidentada objeto de la presente controversia (CD 2).

Se allegó petición de la parte actora en la cual solicita requerir nuevamente al Comando de la Fuerza Aérea Colombiana a fin de que den respuesta al oficio 933.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado los CD aportados por la parte actora se observa que el CD 2 que contiene la grabación de cabina de vuelo, se encuentra averiado por lo que hace necesario requerir a dicha parte con el objeto de que se sirva allegar nuevamente dicha grabación a fin de que repose en el expediente.

De otra parte se pondrá en conocimiento el CD 1 que contiene copia digital del expediente de la Indagación Preliminar No. 292-J123 IPM-2015.

Ahora, respecto a la petición elevada por la parte actora de reiterar el oficio 933 se accederá a la misma toda vez que la entidad oficiada no brindado respuesta al requerimiento realizado por este Despacho.

Por lo anterior, se ordenará reiterar el citado oficio 933 con aviso de urgente y advirtiendo las sanciones a que se expone de no dar respuesta dentro del término fijado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días el CD 1 que contiene copia digital del expediente de la Indagación Preliminar No. 292-J123 IPM-2015, visible a folio 128.

**SEGUNDO:** Se requiere a la parte actora con el fin de que se sirva aportar nuevamente el CD 2 que contenía la grabación de voz de la cabina del vuelo de la aeronave accidentada objeto de la presente controversia.

Una vez se allegue por Secretaría désele la custodia requerida por ser información reservada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

TERCERO: Por Secretaría reiterar el oficio 933 con aviso de urgente y advirtiéndole las sanciones previstas en el Código General del Proceso en caso de no acatar el requerimiento de este Despacho.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 10 del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

~~HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS~~  
Secretario

95